

YERBA BUENA, 03 SEP 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 344

VISTO: La Resolución N° 080/13, recaída en el Expte. N° 5.876-M17-A-12 y su agregado Expte. N° 11.957-M17-V-12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara Desierto el Primer llamado del “**Concurso de Precios N° 01/2013**” y se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicho Concurso de Precios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Arts. 56, 57 y concordantes;

Que el Concurso de Precios que nos ocupa cuenta con un presupuesto oficial de \$11.600,00 (pesos once mil seiscientos), y tiene como objeto la adquisición de 02 (dos) casillas machambradas con techo de zinc, destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos económicos;

Que a fs. 64/68 obran las constancias de las invitaciones cursadas a firmas del medio para el Concurso de Precios que nos ocupa;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 73, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 74, en su dictamen aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios N° 01/2013 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículos 56 y 60, respectivamente;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 75/76 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulación de este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y culmina su dictamen aconsejando dictar el decreto que autorice la contratación directa de lo solicitado previo informe sobre si subsisten las necesidades que motivaron el Concurso de Precios;

Que a fs. 76 (pie) Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa que la situación habitacional de los causantes no se ha modificado y a fs. 76 vta. interviene el Sr. Secretario de Hacienda quien le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el “**Concurso de Precios N° 01/2013**” -Segundo Llamado-, autorizado mediante Resolución N° 080/13, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 74, de conformidad con lo considerado.-

///...

continuación
DECRETO:

Nº 344

03 SEP 2013


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar la Compra Directa de 02 (dos) casillas machimbradas con techo de zinc, con flete y armado en domicilio, **previo cotejo de precios**, con un presupuesto oficial de \$11.600,00 (pesos once mil seiscientos), según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 60 -in fine, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero de la Resolución N° 042/13.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA